



CONFERENCIA GENERAL
Octavo Período Ordinario de Sesiones
Tema 16 de la Agenda
Kingston, Jamaica, 16-19 de mayo de 1983

INFORME DE LA COMISION DE CUOTAS Y

ASUNTOS DE PRESUPUESTO

1. La Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto, creada por la Resolución 106 (VI) de la Conferencia General, aprobada el 21 de abril de 1977 e integrada por Representantes de Colombia, Costa Rica, México, Uruguay y Venezuela, celebró sus reuniones en los meses de febrero y abril de 1983. Las sesiones fueron presididas por el Representante del Uruguay.
2. La Comisión analizó las siguientes cuestiones:
 - a) Presupuesto del Organismo para el ejercicio económico 1984-1985.
 - b) Escala de Cuotas para el Prorratio de los Gastos del Organismo correspondientes al ejercicio económico 1984-1985.
 - c) Fondo de Operaciones.
 - d) Estado de Recaudación de Cuotas al 13 de abril de 1983.
3. La Comisión, después de oír al Secretario General, consideró que debido a la delicada situación financiera por la que atraviesan la mayoría de los Estados Miembros, era conveniente que el Presupuesto para el ejercicio financiero de los

años 1984-1985 se conservara en la misma cifra global que tiene el de 1983. La Comisión, dándose cuenta de que las labores operativas del Organismo son muy limitadas por las restricciones presupuestarias y de que el índice inflacionario en los últimos meses ha sido bastante elevado, agradeció al Secretario General la propuesta de mantener la misma cifra global que en el ejercicio financiero de 1983. Por tanto se recomienda a la Conferencia General la aprobación del Presupuesto contenido en el documento CG/246, mediante el Proyecto de Resolución CG/L.179.

4. La Comisión consideró que era procedente la sugerencia del Secretario General de que no se modificara la Escala de Cuotas vigente, de modo que ningún Estado Parte tuviera que pagar como contribución al Organismo una suma mayor que la que debe abonar este año. La Comisión agradeció la cooperación del Gobierno de México, ya que de acuerdo con la Resolución 106 (VI) de 25 de abril de 1979, se estableció la meta final, por lo que se refiere a los Estados contribuyentes, que debe ser la de que el máximo aporte de un Estado no exceda del 25% del Presupuesto del Organismo y recomendó que esta Resolución se tenga en consideración cuando se elabore la Escala de Cuotas para el bienio 1986-1987. En consecuencia, recomienda a la Conferencia General la aprobación del Proyecto de Resolución CG/L.180.

5. En lo que respecta al Fondo de Operaciones, la Comisión recomienda mantenerlo en los límites fijados por la Resolución 64 (III), es decir, en el 10% del Fondo General y, por ello, sugiere a la Conferencia General la aprobación del Proyecto de Resolución CG/L.181.

6. La Comisión hizo un análisis del estado que guarda la recaudación de cuotas del Organismo y observó que únicamente dos países han cubierto sus obligaciones para el año de 1983

(México y Suriname). Diez países pagaron hasta 1982 (Barbados, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Panamá, Trinidad y Tobago y Venezuela); un Estado Miembro lo ha hecho hasta 1981 (Uruguay); dos han pagado hasta 1980 (Bahamas y Perú); cinco países deben sus contribuciones por ejercicios correspondientes a la década de los 70 (Bolivia, El Salvador, Haití, Nicaragua y República Dominicana), y dos Estados Miembros no han cubierto ninguna de sus obligaciones financieras con el Organismo (Grenada y Paraguay).

7. La Comisión tomó nota de lo expresado por el Secretario General de que la carencia de recursos como consecuencia del retraso del pago de las cuotas ha impedido que la Secretaría realice la labor indispensable del Organismo, así como ha limitado la necesaria presencia del OPANAL en reuniones internacionales o regionales y que como ya lo ha expresado la propia Conferencia General en su Resolución CG/Res.11 (III-E), el pago de las cuotas fijadas deriva del Tratado, y que este deber ha sido aceptado en forma expresa y concreta por el país que ha pasado a ser voluntariamente Miembro del Organismo. Por lo anterior, la Comisión recomienda a la Conferencia General la aprobación del Proyecto de Resolución CG/L.182.

8. La Comisión sugirió que para el Noveno Período Ordinario de Sesiones, la Secretaría presentara un Informe sobre la forma en que están constituidos los dos Fondos Adicionales que maneja el Organismo que son: el Fondo de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear y el Fondo de Pensiones y Retiro del Personal y recomienda, por lo tanto, que se apruebe el Proyecto de Resolución CG/L.183.

9. En la sesión del 13 de abril de 1983, la Comisión aprobó el presente Informe que será elevado a la Conferencia General en el Octavo Período Ordinario de Sesiones en Kingston, Jamaica, en mayo 16-19 de 1983.